



Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0005-MEMORANDO

Quito, D.M., 20 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Viviana Maria Lascano Castro
Asesora 4

Sra. Lcda. Maria Jose Vela Viteri
Analista de Comunicación Social 3

Sra. Dra. Yasmina Lorena Vizuete Salazar
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Delegación y lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

Por medio del presente, hago referencia a la obligatoriedad que tienen todas las instituciones que perciben recursos financieros provenientes del Estado ecuatoriano a presentar de forma anual el informe de Rendición de Cuentas, dispuesto en los art. 95, art. 100, art. 204, art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador; art. 89, art. 90, art. 91, art. 92, art. 94, art. 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, art. 9, art. 11 y art. 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de transparentar la gestión institucional desarrollada y poner en conocimiento de la ciudadanía en general la utilización de los recursos públicos y los resultados obtenidos con los mismos.

En este sentido, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) publicó la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 suscrita el 10 de marzo de 2021, en la cual establece el inicio y los mecanismos del proceso de Rendición de Cuentas desde el ejercicio fiscal 2021. En su art. 11, se determina lo siguiente:

*“Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD)... **deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto...**” (Énfasis añadido).*

En el marco de la normativa expuesta, se delega a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, a la Unidad de Comunicación Social, y, a la Asesoría de Gerencia General, para que den cumplimiento con el proceso de rendición de cuentas de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados del ejercicio fiscal 2025. Se designa como líder de este equipo a la Mgs. Viviana Lascano, Asesora 4.

Con estos antecedentes, pongo en su conocimiento los lineamientos específicos para la implementación de las fases establecidas por el CPCCS, de acuerdo con el Art. 11 de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.



Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0005-MEMORANDO

Quito, D.M., 20 de enero de 2026

Lineamientos específicos

Sobre la Fase 1.- Elaboración del informe preliminar:

Literal a. “*Consolidar la información cualitativa y cuantitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido*”. Se deberá recopilar, mediante correo electrónico, la información de todas las Coordinaciones y Direcciones que conforman la COSEDE.

Literal b. “*De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas*”. Se deberá desarrollar un **Formulario** a través de la herramienta que se identifique pertinente, el cual deberá estar disponible en la página web y redes sociales de la entidad. Adicionalmente deberá comunicarse a la ciudadanía que también podrá utilizar el correo electrónico **comunicacion@cosede.gob.ec**, para remitir el Formulario que se haya desarrollado para el efecto. Los temas que proponga la ciudadanía a través de los canales dispuestos serán canalizados y remitidos a los funcionarios delegados, según corresponda, a fin de recabar la información necesaria. Los temas sugeridos por la ciudadanía deberán ser incorporados, adicionalmente, dentro de los informes narrativos de rendición de cuentas, conforme lo establece el CPCCS.

Literal c. “*(...) la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. (...)*”. Conforme lo determina el CPCCS, solicito se remita el Informe de Rendición de Cuentas 2025 y el formulario de Rendición de Cuentas con la información de todas las Coordinaciones/Direcciones /Unidades de la COSEDE, **hasta el 26 de febrero del presente año** a fin de que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en coordinación con la Unidad de Comunicación Social generen las acciones previas a la fase de socialización y deliberación.

Sobre la fase 2.- Deliberaciones:

Literal a. “*Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales o presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. {...}*”.

Literal b. “*Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los*



Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0005-MEMORANDO

Quito, D.M., 20 de enero de 2026

medios digitales y presenciales que disponga”.

Literal c. *“La deliberación pública se desarrollará de forma presencial y deberá ser retransmitida, o través de plataformas interactivas, y grabada”.*

Literal d. *“En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de lo presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades (...)”.*

Literal e. *“Durante lo deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada”.*

Literal f. *“Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados”.*

Literal g. *“(…) la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, (...), y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS (...)”.*

Con base en lo señalado, se deberá difundir ampliamente y poner en conocimiento de la ciudadanía, por todos los medios digitales que disponga (redes sociales, correo electrónico, enlaces a formularios en línea, buzones o medios alternativos), el enlace en el que se encuentra disponible el Informe de Rendición de Cuentas preliminar, el formulario de Rendición de Cuentas, así como el día y la hora de la presentación, ocho días antes de la deliberación. Las fechas, horas y el enlace correspondiente para la presentación de la deliberación se establecerán con la debida oportunidad, dentro del mes de **marzo**.

La Gerencia General efectuará la Rendición de Cuentas 2025 de manera presencial. La presentación podrá estar apoyada de una presentación conservando los formatos establecidos por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República y en la que consten los principales resultados e hitos generados en el 2025, que constan en el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar (narrativo). Posteriormente, se deberá difundir ampliamente por todos los medios disponibles el enlace de la presentación, el Informe de Rendición de Cuentas narrativo y el formulario de rendición de cuentas; y, el enlace de los canales de comunicación y el periodo para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.



Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0005-MEMORANDO

Quito, D.M., 20 de enero de 2026

Al finalizar el proceso de recepción de aportes ciudadanos a través de los canales destinados para el efecto, la Coordinación y/o Dirección respectiva deberá desarrollar los temas planteados por la ciudadanía y retroalimentar el informe de Rendición de Cuentas 2024.

Sobre la fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:

“En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. (...)”.

En el mes de abril, deberá registrarse y presentarse el Informe de Rendición de Cuentas mediante el sistema informático dispuesto para el efecto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Se solicita cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021- 476, la Guía especializada del CPCCS y demás normativa vigente relacionada para las diferentes actividades del proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

yv/vl